



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 01 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2536 de fecha 03 de marzo del 2015 presentado por la ex trabajadora Milagritos del Socorro Castro Saldaña, el Informe N° 0317-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 385-2015-SGAL-MPP de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos la ex servidora municipal Milagritos del Socorro Castro Saldaña, solicita el pago de vacaciones no gozadas periodo 2013- 2014 y vacaciones truncas periodo 2014, correspondiente el periodo laborado en la entidad municipal, señalando que ingresó a laborar desde el 01 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, mediante Informe N° 0317-2015-JUP/MPP de fecha 25 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación de vacaciones no gozadas periodo 2013-2014 y vacaciones truncas del periodo 2014, de la ex servidora municipal Milagritos del Socorro Castro Saldaña, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS – D. Leg. N° 1057, desde el 01 de junio del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación de Vacaciones no gozadas periodo 2013 – 2014 y vacaciones truncas periodo 2014, la suma de S/. 2,966.67 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

La Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, mediante Informe N° 385-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de vacaciones no gozadas del periodo 2013-2014 y vacaciones truncas periodo 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones no Gozadas Periodo 2013-2014 y vacaciones truncas periodo 2014, a la Sra. MILAGRITOS DEL SOCORRO CASTRO SALDAÑA, Ex Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones no gozadas, periodo 2013 – 2014: D.S. N° 065-2011-PCM – Ley 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5 S/ 1,800.00

Del 01 de junio del 2013 al 31 de mayo del 2014 (Por 01 año) 2,000.00

Deducción: Se le está descontando 03 días por haber hecho uso como a cuenta De su periodo vacacional (200.00)

Vacaciones Truncas periodo 2014: D.S. N° 065-2011-PCM – Ley N° 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III, Art. 8, Inciso 8.5

Del 01 de junio del 2014 al 31 de diciembre del 2014 Por 04 meses con 12 días 1,166.67

TOTAL S/ 2,966.67

Son: (Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. Sec. General Gerencia Municipal Unidad de Personal. Fecha: 01/04/2015. Expediente: 2536-2015. C.C. Asesoría Legal. Oficina Asesora de Personal. Aprobado: [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO